



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

| | |
|---------------------|--|
| Banco | BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS) |
| Estado | INSCRITO el 08-Junio-2020, REGISTRADO el 18-Junio-2020 |
| Tipo de proyecto | Servicios |
| Etapas del proyecto | Preinversión - Prefactibilidad |

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

| | |
|--------------------|---|
| Plan de Desarrollo | 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI |
| Propósito | 03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación |
| Programa General | 46 Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida |

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro del desarrollo de las actividades propias de los programas que se ejecutan a través de este proyecto, los eventos de participación están dados de manera directa por la población objetivo que se vincula a iniciativas propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, por ejemplo, para los jóvenes y adolescentes con sanción privativa de la libertad, procesos de formación a través de la Secretaría de Educación, actividades artísticas que recuperan espacio público, estrategias para la prevención del delito como "cuenta hasta diez" y otras que permiten fortalecer un proyecto de vida lejos del delito y estrategias desde la justicia restaurativa para la responsabilización de sus actos y reparación de sus víctimas. Para la población pospenada, existe la participación en ferias desde donde pueden mostrar sus emprendimientos, en apoyo de diferentes fundaciones, además de la vinculación voluntaria al programa Casa Libertad, como un medio para la búsqueda de oportunidades laborales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA es, (...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible... (artículo 139, Ley 1098 de 2006). De acuerdo con el Sistema Penal Oral Acusatorio-SPOA de la Fiscalía General de la Nación, 24.450 adolescentes fueron vinculados al SRPA entre 2016 y 2019, como consecuencia de la comisión de diferentes delitos. De ellos, tan solo 658 (el 2.7%) pudo resolver su conflicto con la ley mediante la justicia restaurativa, a pesar de ser un principio rector del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA. Entre 2006 y 2014, la privación de la libertad fue la sanción mayormente impuesta por las autoridades judiciales del SRPA y ello hizo que los ingresos mostraran una tendencia ascendente y sostenida y que las unidades de atención evidenciaran sobre-poblamiento, riñas, fugas, intentos de amotinamiento y debilitamiento estructural; dicha situación generó cuestionamientos, animó posturas radicales y concluyó en el endurecimiento de las sanciones. La Ley de Seguridad Ciudadana determinó que las y los adolescentes que fueren hallados responsables por los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual, habrían de cumplir la totalidad del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas y que en los casos en que estuviere vigente una sanción de privación de libertad y el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años de edad, debería continuar cumpliendo dicha sanción hasta su terminación en los centros privativos de la libertad del SRPA y no salir al cumplir los veintiún (21) años como lo determinaba el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006. La modificación normativa introducida por la Ley 1453 de 2011 trajo consigo varias dificultades: tornó demasiado largas las sanciones, generó desmotivación entre las y los adolescentes, acrecentó el consumo de sustancias psicoactivas en las unidades de atención, incrementó la presencia de jóvenes mayores de edad en los centros privativos de la libertad del SRPA, le restó potencial pedagógico y educativo a las sanciones y provocó el agotamiento del modelo pedagógico con el que operaban las unidades de atención haciendo que en su interior cobraran fuerza medidas y lógicas propias de los centros penitenciarios y carcelarios. Además de lo anterior, a partir de 2015 el SRPA evidenció transformaciones adicionales: las dinámicas delictivas de la ciudad produjeron cambios significativos en el tipo de delito y en el perfil de los adolescentes, el debilitamiento de la infraestructura hizo que las unidades de atención se tornaran inadecuadas para contener la evasión, los cambios normativos y la utilización de mecanismos de terminación anticipada del proceso penal hicieron que un



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

creciente número de adolescentes que cometen delitos sea reintegrado a su entorno familiar sin que exista responsabilización por la conducta delictiva y que el número de ingresos a las unidades de atención muestre una curva decreciente pero el índice de reiteración en el delito esté por encima del 40%. Para esa misma época, Bogotá puso en marcha el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa PDJJR y la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución 4155 que incentivó la aplicación preferente del Principio de Oportunidad entre las Unidades de Fiscalía del SRPA; fruto de ello, entre 2016 y 2019 cerca de 700 adolescentes y jóvenes han resuelto su conflicto con la ley gracias a la aplicación del Principio de Oportunidad y el desarrollo de procesos de justicia restaurativa, 260 víctimas han sido atendidas y el índice de reincidencia en el delito entre quienes han participado de esta estrategia es de apenas el 4%. Pero las transformaciones evidenciadas en el SRPA hacen necesario que el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa amplíe sus rutas de acceso, enriquezca su modelo de atención conjugándose con la justicia terapéutica y que propicie una mayor articulación entre los operadores judiciales, las entidades de salud y la academia a fin de responder.

Con respecto a la población pospenada hasta 2015, la política pospenitenciaria se reducía a intervenciones esporádicas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC a través de las regionales. Así, el Ministerio de Justicia y del Derecho identificó que la política criminal y penitenciaria debe incluir de manera explícita la atención pospenitenciaria e implementa, mediante Casa Libertad la suscripción de un convenio de cooperación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y la Fundación Teatro Interno (hoy Acción Interna), con el fin de brindar herramientas que faciliten la reintegración a la familia y a la sociedad y el acceso a nuevas oportunidades de las personas pospenadas que residen en Bogotá y municipios aledaños.

En este marco, de acuerdo al lineamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, esta política debe ser territorializada para impactar en la población de manera más eficiente, Bogotá, se articula a esta estrategia mediante el convenio No. 171 de 2019, no obstante, dado que este lineamiento fue emitido en el mes de diciembre de 2019, por lo cual aún no se tienen estrategias claras para implementar dirigidas a la población, adicionalmente, la falta de un sistema de información articulado con la información del INPEC mediante el modulo Resumen del tratamiento penitenciario que permita tener a diario información de la población que estuvo privada de la libertad. Casa Libertad, es una infraestructura a cargo del INPEC, por lo cual las instalaciones tienen oficinas que no son propias del programa y esto genera problemas para el desarrollo de sus actividades.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Desde el Proyecto de Inversión, se hace necesario adecuar el accionar del Distrito a las dinámicas actuales del SRPA; para ello:

1. Ampliaremos la cobertura del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a fin de: Brindar atención especializada a víctimas y adolescentes vinculados por la comisión de delitos sexuales tarea que supone la construcción de una Mesa Asesora de Expertos con personas con amplia experiencia en el abordaje de este tipo de delitos, diseñaremos una ruta y unos protocolos que guíen la atención, gestionaremos convenios con Facultades y Consultorios de Psicología de al menos tres Universidades de la ciudad, aseguraremos perfilación por psicología forense en los casos que se considere necesario, remitiremos a atención por psicología clínica a las víctimas y adolescentes ofensores y buscaremos que la ruta y los protocolos diseñados sean avalados por el Sub-comité de Justicia Restaurativa que preside el Consejo Seccional de la Judicatura y; Brindar atención a adolescentes que cometen delitos como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas; este último supone poner en marcha el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, desplegar una estrategia de capacitación a jueces, fiscales, defensores de familia y defensores públicos en manejo de adicciones y justicia terapéutica, diseñar de una ruta y unos protocolos que orienten la atención y buscar el aval del Sub-comité de Justicia Restaurativa adscrito al Comité Distrital de Responsabilidad Penal Adolescente de la ruta y los protocolos diseñados.

2. Garantizaremos la atención con enfoque restaurativo a adolescentes vinculados al SRPA buscando: Asegurar la implementación del Modelo Pedagógico de Atención desarrollado por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito; Desarrollar una estrategia de atención para adolescentes que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

ingresan al SRPA por la comisión de delitos y son reintegrados a su medio familiar con o sin vinculación a un proceso judicial y; Diseñar y poner en marcha una ruta para la reintegración social de adolescentes / jóvenes que egresan del SRPA. En el primer caso, incluiremos en la contratación de los operadores pedagógicos de los centros de atención especial-CAE Bosconia y Campo Verde la implementación del Modelo de Atención desarrollado por la Dirección de responsabilidad penal adolescente-DRPA; en el segundo, trabajaremos con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para diseñar la ruta de atención y, en el tercero, haremos sinergia con la Coordinación del Programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. El objetivo es evidenciar que existen otras maneras de trabajar con adolescentes en privación de la libertad, incidir en la responsabilización por la conducta delictiva de las y los adolescentes que son reintegrados a su medio familiar y propiciar la inclusión social en condiciones dignas de quienes egresan del SRPA a fin de prevenir la reincidencia.

3. Aportaremos al mejoramiento de la infraestructura de las unidades de atención para sanción privativa de la libertad buscando que estas sean adecuadas para conducir un proceso pedagógico y restaurativo, controlar el ingreso de sustancias psicoactivas y armas, propiciar la adherencia de las y los adolescentes al Modelo de Atención propuesto, y restarle piso a las fugas y los amotinamientos.

Para el proceso de atención pospenada se tienen las siguientes actividades a desarrollar:

1. la atención a la población pospenada con un enfoque diferencial y territorial a través de procesos que implican su atención individual, la atención a familias y el desarrollo de estrategias para la empleabilidad y el emprendimiento.
2. El análisis de las condiciones de cada persona, desde su riesgo de reincidencia y los factores protectores.
3. Acompañamiento a las empresas cuando tienen personas usuarias vinculadas.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal adolescente-SRPA y la población adulta pospenada en el Distrito.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención.
- 2 Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito.
- 3 Diseñar e implementar Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país.

7. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

| No. | Proceso | Magnitud | Unidad de medida | Descripción |
|---|------------|----------|----------------------|--|
| Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación) | | | | |
| 1 | Atender a | 800.00 | jóvenes | del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a través de las rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa |
| 2 | Vincular a | 300.00 | jóvenes | del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con consumo problemático de sustancias psicoactivas al Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA. |
| 3 | Vincular a | 1,500.00 | jóvenes | del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral. |
| 4 | Mejorar en | 2.00 | unidades de atención | del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Distrito la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad. |

8. COMPONENTES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

| No. | Proceso | Magnitud | Unidad de medida | Descripción |
|-----|-------------|----------|------------------|---|
| 5 | Atender a | 2,530.00 | personas | pospenadas a través del modelo de atención diseñado para Bogotá, que permita la inclusión social, familiar y productiva desde el programa Casa Libertad |
| 6 | Disminuir a | 4.10 | porciento | la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas |

MILLONES DE PESOS DE 2021

| Descripción | Presupuesto | | | | | Total |
|---|-------------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Otros gastos operativos | 45 | 0 | 751 | 821 | 883 | 2,500 |
| Otros gastos operativos - garantía de permanencia a juventud | 887 | 0 | 1,934 | 2,691 | 2,482 | 7,994 |
| Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad | 380 | 0 | 6,486 | 6,491 | 6,286 | 19,643 |
| Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la entidad | 0 | 0 | 450 | 450 | 450 | 1,350 |
| Minerales, electricidad, gas y agua | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 15 |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 0 | 2,580 | 0 | 0 | 0 | 2,580 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales | 0 | 6,519 | 0 | 0 | 0 | 6,519 |

9. FLUJO FINANCIERO

| Ejecutado Planes anteriores | CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021 | | | | HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 5 | |
|-----------------------------|--|---------|---------|----------|--------------------------------------|----------------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total Proyecto |
| \$0 | \$1,312 | \$9,114 | \$9,621 | \$10,453 | \$10,101 | \$40,601 |

10. POBLACION OBJETIVO

| Año | Grupo de etario | Hombres | Mujeres | Total | Descripción |
|------|---------------------------|---------|---------|-------|-------------|
| 2020 | c. 13 - 17 (Adolescencia) | 186 | 50 | 236 | |
| | e. 27 - 59 (Adultez) | 156 | 58 | 214 | |
| 2021 | c. 13 - 17 (Adolescencia) | 668 | 165 | 833 | |
| | e. 27 - 59 (Adultez) | 362 | 135 | 497 | |
| 2022 | c. 13 - 17 (Adolescencia) | 751 | 182 | 933 | |
| | e. 27 - 59 (Adultez) | 362 | 135 | 497 | |
| 2023 | c. 13 - 17 (Adolescencia) | 768 | 185 | 953 | |
| | e. 27 - 59 (Adultez) | 362 | 135 | 497 | |
| 2024 | c. 13 - 17 (Adolescencia) | 189 | 52 | 241 | |
| | e. 27 - 59 (Adultez) | 167 | 62 | 229 | |

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

| |
|---------------------------------|
| Código Descripción localización |
|---------------------------------|



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

Código Descripción localización

| | |
|----|--------------|
| 03 | Santa Fe |
| 14 | Los Mártires |
| 66 | Entidad |
| 77 | Distrital |

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

| Estudio | Nombre entidad estudio | Fecha estudio |
|---|---|---------------|
| 1 Resolución 44/25 Convención sobre los Derechos del Niño. | Asamblea General de las Naciones Unidas. | 20-11-1989 |
| 2 Resolución 40/33 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, "Reglas de Beijing". | Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas | 14-12-1990 |
| 3 Resolución 45/112 Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de RIAD" | Asamblea General de las Naciones Unidas. | 14-12-1990 |
| 4 Resolución 45/110 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad "Reglas de Tokio". | Asamblea General de las Naciones Unidas. | 14-12-1990 |
| 5 Resolución 45/113 Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de Libertad. | Asamblea General de las Naciones Unidas. | 14-12-1990 |
| 6 Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario" Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. | Congreso de la República de Colombia. | 20-08-1993 |
| 7 Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal | Congreso de la República de Colombia. | 31-08-2004 |
| 8 Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. | Congreso de la República de Colombia. | 08-11-2006 |
| 9 Ley 1453 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, | Congreso de la República de Colombia. | 24-06-2011 |
| 10 Ley 1542 de 2012 Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. | Congreso de la República de Colombia. | 05-07-2012 |
| 11 Ley 1566 de 2012 Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. | Congreso de la República de Colombia. | 31-07-2012 |
| 12 Ley 1577 de 2012 Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes | Congreso de la República de Colombia. | 20-09-2012 |
| 13 Ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la República de Colombia. | 21-01-2013 |

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

| Estudio | Nombre entidad estudio | Fecha estudio |
|--|---------------------------------------|---------------|
| 14 Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, | Congreso de la República de Colombia. | 15-03-2013 |
| 15 Ley 1622 de 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la República de Colombia. | 29-04-2013 |
| 16 Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la República de Colombia. | 20-04-2014 |
| 17 Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la República de Colombia. | 16-02-2015 |
| 18 Ley 1878 de 2018 Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la República de Colombia. | 09-01-2018 |
| 19 Resolución 1741 de 2019 "Por la cual se adoptan los Lineamientos para la Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria y posegreso | Ministerio de Justicia y del Derecho | 02-12-2019 |

POT - Decreto 190/2004
 Estructura funcional y de servicios - EFS
 Sistema de equipamientos urbanos

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
 Plan maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia

15. OBSERVACIONES

Ninguna

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre NATALIA ALEJANDRA MUÑOZ LABAJOS
 Area SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA
 Cargo SUB. DE ACCESO A LA JUSTICIA
 Correo nataliaa.muñoz@scj.gov.co
 Teléfono(s) 3779595

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

| | |
|---|----|
| ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? | SI |
| ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? | SI |
| ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? | SI |
| ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? | SI |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

| | |
|-------------|---|
| Entidad | 137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| Proyecto | 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá |
| Versión | 23 del 25-FEBRERO-2021 |
| Código BPIN | 2020110010231 |

ASPECTOS A REVISAR:

¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

EL PROYECTO SE VIABILIZA POR CUANTO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SE ENMARCA EN EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre Andres Felipe Preciado Restrepo
Area Oficina Asesora de Planeación
Cargo Jefe Oficina Asesora de Planeación
Correo andres.preciado@scj.gov.co
Teléfono 3779595 EXT 1216
Fecha del concepto 18-JUN-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna